



Avda. de la Libertad, s/n. (Puerto Sherry)
Apartado de Correos, 198
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono: 956 854 813
Fax: 956 874 805
C.I.F.: V-29240900



E-mail: info@fav.es • Pág. Web: http://www.fav.es

Andalucía

PATROCINADOR OFICIAL:



V COMUNICADO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

Con objeto de clarificar las medidas adoptadas en el BOE del 1 de mayo de 2020, para la práctica individual de la actividad física a partir del 2 de mayo del presente, esta Federación Andaluza de Vela recomienda, de acuerdo con las aclaraciones de la Dirección General de la Marina Mercante y con el citado BOE, tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Lo que se regula en la publicación del BOE anteriormente mencionada es la actividad física no profesional al aire libre e individual.
2. A fecha de este comunicado, no se han publicado en el BOE las fases de desescaladas, calendario, etc.

Estamos a la espera de la regularización para los deportistas DAN y profesionales con respecto a horarios para sus entrenamientos específicos a partir del 4 de mayo.
3. La práctica individual en nuestro deporte se desarrollaría en las modalidades de Windsurf, Kiteboarding, Láser, Finn, Europa, Patín, Catamarán, etc.
4. Solo se podrá desplazar andando o en bicicleta al varadero, playa o rampa dentro del mismo municipio.
5. Creemos que nuestro deporte podría acogerse a esta normativa contemplando las siguientes limitaciones:

Franja Horaria

- a. Solo se podrá estar en la mar de 8 a 10 de la mañana. Por la tarde no se cumple con la norma al tener que estar una hora antes del ocaso en tierra.
 - b. Se entiende la navegación como práctica autónoma, de acuerdo con la legislación que afecta a la vela.
6. La práctica en crucero solitario, se aconseja consultar a la Guardia Civil del Mar de la Zona afectada.
 7. Entendemos que los clubes solo podrían tener operativas sus zonas portuarias (rampa y varaderos de vela ligera) teniendo en cuenta:
 - Las instalaciones tendrían que permanecer cerradas hasta que no se determine su apertura por la autoridad competente. En los casos de accesos a playas, deberá de atenderse a la normativa municipal en cada caso.
 - Las instalaciones que dependan de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Puertos del Estado O Confederaciones



Avda. de la Libertad, s/n. (Puerto Sherry)
Apartado de Correos, 198
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono: 956 854 813
Fax: 956 874 805
C.I.F.: V-29240900

Hidrográficas, tendrán que consultar con los citados organismos la posibilidad de la apertura de las zonas portuarias, en tanto en cuanto no se decreta otra instrucción.

- 8. Esta Federación Andaluza de Vela recomienda, ante la dificultad de cumplir con la normativa, de esperar a la publicación de las distintas fases de la desescalada y a las directrices claras por parte de la DGMM, por lo que la práctica de nuestro deporte, a excepción de alguna modalidad, se hace muy difícil en estas condiciones.**

Hacemos hincapié que el virus aún está activo y, de momento, carecemos de vacunas para combatirlo. De momento debemos prevenirlo usando el sentido común, respetando las normas y cuidar las medidas de protección. Solo con esto, podremos lograr que no se superen los marcadores de infectados y volver al confinamiento.

El Puerto de Santa María, a 1 de mayo de 2020

Francisco Coro Izquierdo
Presidente Federación Andaluza de Vela



E-mail: info@fav.es • Pág. Web: <http://www.fav.es>

Andalucía

PATROCINADOR OFICIAL:

